

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la Fiscalía 54 Seccional de Medellín, atendió la solicitud elevada por esta dependencia judicial en relación con el estado de las diligencias que en dicha entidad se adelantan frente a las partes del presente trámite verbal. A despacho para que provea. Medellín, siete (07) de septiembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2016 - 00402 - 00
Proceso	Verbal
Demandante	Consultora Integrales Mundo S.A.
Demandada	Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.
Auto inter. 1245	Incorpora documento- pone conocimiento- Requiere partes

Medellín, siete (07 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Incorporar a la pare digital del expediente híbrido, la respuesta arrimada por parte de la Fiscalía 54 Seccional de Medellín.

Segundo: Se pone en conocimiento de las partes, lo indicado por la Fiscalía 54 Seccional de Medellín en el documento arrimado, y que se anexa, para las manifestaciones que estimen pertinentes.

Tercero: Teniendo en cuenta lo indicado en dicho documento, se **requiere** a las partes para que, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, procedan a informar a esta dependencia judicial, si las partes han alcanzado algún acuerdo extra procesal que pudiere incidir tanto en el trámite penal como en el presente proceso civil en el que se encuentran inmersos, para efectos de poder determinar la continuidad del presente litigio; y en caso afirmativo, para que indiquen a esta dependencia judicial el alcance de dichas negociaciones, y/o si harán uso de laguna de las instituciones establecida en la normatividad procesal que inciden en la continuidad del litigio, o en alguna de las etapas procesales pendientes.

Cuarto: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 08/09/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 137



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**